

consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de mayo de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero.
 Centro de destino: Secretaría Consejero.
 Código P.T.: 856000.
 Denominación del puesto: Jefe Secretaría Consejero.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: BC.
 Modo. Acc.: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Nivel C.D.: 22.
 Cuerpo: P.B11.
 C. Específico: XXXX-1.097.
 Exp.: 2.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelven las convocatorias de puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997 por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve las convocatorias de puestos de libre designación convocados por Resoluciones de la Viceconsejería

de Asuntos Sociales de fechas 20 de marzo de 1998 (BOJA núm. 44, de 21.4.98), 1 de abril de 1998 (BOJA núm. 46, de 25.4.98), 27 de abril de 1998 (BOJA núm. 53, de 12.5.98) y 4 de mayo de 1998 (BOJA núm. 52, de 9.5.98), que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

DNI: 28.476.765.
 Primer apellido: Amigo.
 Segundo apellido: De la Haza.
 Nombre: Gerardo.
 CPT: 851350.
 Puesto de trabajo: Sv. Atención a Niños.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: Desierto.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 CPT: 850550.
 Puesto de trabajo: Sv. Atención a Niños.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Provincia: Cádiz.
 Localidad: Cádiz.

DNI: Desierto.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 CPT: 880035.
 Puesto de trabajo: Sv. Inmigración.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Dirección General de Acción e Inserción Social.
 Centro de destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 52.362.988.
 Primer apellido: Sánchez.
 Segundo apellido: Serrano.
 Nombre: Inmaculada.
 CPT: 634200.
 Puesto de trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de destino: Residencia Mixta de Pensionistas.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

DNI: 25.985.731.
Primer apellido: Fernández de Moya.
Segundo apellido: López.

Nombre: Esther.
CPT: 632878.

Puesto de trabajo: Secretario/a Gerente Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Provincia: Jaén.
Localidad: Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 124/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) a adoptar el himno oficial municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) ha estimado oportuno adoptar su himno oficial municipal con objeto de interpretar y ensalzar las virtudes de los habitantes de Mancha Real como símbolo de más unión y de identidad propios.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20, de febrero de 1997, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe favorable en la sesión celebrada el día 16 de abril de 1998.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del

Régimen Local, y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7, del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 1998,

D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) para adoptar su himno oficial municipal, con letra y música de don Agustín Díez Guerrero, que a continuación se reproduce: